

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 1 DE 2024 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE
DE 2023**

LIQ/DE/003/24

15 de diciembre de 2023

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Objeto del informe	7
3. Normativa aplicada	7
4. Sujetos de liquidación	9
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas	10
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	10
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	11
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema	11
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	11
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	12
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos.....	13
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	14
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	15
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL	16
5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL.....	18
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	19
5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS.....	20
5.7.2. Gas en almacenamientos subterráneos	21
6. Interés aplicado en la liquidación 1/2024	21
7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución	21
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	24
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	25
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones	25
9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema	25
9.1.1. Información de energía vehiculada.....	25
9.1.2. Información de facturación	26

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto.....	11
Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014	13
Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €).....	14
Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)	15
Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €).....	16

Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)	18
Tabla 8. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo	20
Tabla 9. Número de clientes por mes	22
Tabla 10. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)	23
Tabla 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS	24
Tabla 12. Energía suministrada por escalón.....	26
Tabla 13. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales	27
Tabla 14. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	28
Tabla 15. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación.....	28
Tabla 16. Comparación interanual facturación de cargos.....	29
Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB	19
Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS	21
Gráfico 3. Clientes CUR.....	24

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 1 del año de gas 2024 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2024 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, por la que se establece la retribución para el año de gas 2024 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2024. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. RESULTADOS EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIONES

La cifra de ingresos en esta primera liquidación es muy reducida debido a que la facturación de la mayoría de los servicios del sistema gasista se produce en el mes siguiente al mes en el que se realiza la medida (cláusula 15 del contrato marco para el acceso de las instalaciones del sistema gasista aprobado por Resolución de la CNMC de fecha 15 de abril de 2020). Por este motivo, los desajustes que se obtienen en los procedimientos de liquidación resultan poco representativos.

2. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

En esta primera liquidación de 2024, el sistema de liquidación de cargos tiene un desvío nulo puesto que todos los ingresos se dedican a pagar parte de la mensualidad del déficit. Los ingresos de cargos no son suficientes para realizar el pago de la primera mensualidad del déficit y, por tanto, ha sido necesario, en primer término, recurrir a los ingresos excedentarios de la liquidación 13/2023 y, en segundo término, establecer costes extraordinarios en otros procedimientos con ingresos en esta liquidación 1/2024. A continuación, se resumen los datos más relevantes.

Los ingresos por facturación en el sistema de cargos han sido de 144 miles de euros y el coste liquidable por la tasa de la CNMC ha sido de 25 miles de euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 119 miles de euros. Como se ha señalado, estos ingresos netos obtenidos son insuficientes para hacer frente al pago que corresponde al mes de octubre de la anualidad de 2024 del déficit

acumulado de 2014, de 458 miles de euros. Por tanto, la totalidad de los ingresos netos se dedican al pago de la citada anualidad.

El importe restante de esta mensualidad (339 miles de euros) se van a abonar de la siguiente forma, en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/21:

- Con cargo a los ingresos excedentarios frente a las retribuciones reconocidas en la decimotercera liquidación del ejercicio 2023. De esta forma, la cantidad pagada es de 246 miles de euros, quedando la liquidación 13/23 en equilibrio.
- El importe restante, 94 miles de euros, se va a recaudar como sendos costes extraordinarios que se incluyen en los otros procedimientos de liquidación con ingresos declarados en la liquidación 1/24 (Plantas de GNL, Redes locales y Transporte troncal). Estas cantidades serán restituidas a cada procedimiento en la primera liquidación de cargos que cuente con ingresos suficientes.

3. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

a. Almacenamientos subterráneos

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación declarada de los correspondientes cánones han sido de 0,15 miles de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación han ascendido a 96,5 miles de euros.

Asimismo, en la presente liquidación se realiza el ingreso 11.584 miles de euros, de los fondos correspondientes a 2024 destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el artículo 9 del RD-ley 20/2022. Por tanto, en total, se han obtenido unos ingresos netos liquidables de 11.487 miles de euros.

En la liquidación 1/24 la retribución acreditada es de 7.293 miles de euros y, por tanto, se tiene un **superávit provisional** para la actividad de almacenamientos subterráneos de **4.195 miles de euros**.

b. Redes locales

Los ingresos en el sistema de liquidación de redes locales han sido de 13.899 miles de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada

en esta primera liquidación asciende a un total de 123.312 miles de euros y que el coste extraordinario temporal para hacer frente a la mensualidad del déficit es de 78 miles de euros, se tiene un **desvío provisional negativo** para la actividad de redes locales de **109.491 miles de euros**.

c. Transporte Troncal

En el caso del sistema de liquidación de red troncal, los ingresos han sido de 1.375 miles de euros. Considerando que las retribuciones reconocidas han sido de 43.444 miles de euros y que el coste extraordinario para hacer frente a la mensualidad del déficit es de 8 miles de euros, se tiene un **desvío negativo provisional de 42.069 miles de euros** en la actividad de transporte troncal.

d. Plantas de gas natural licuado

En el caso de los sistemas de liquidación de plantas de GNL, los ingresos han sido de 1.354 miles de euros. Teniendo en cuenta que las retribuciones reconocidas han sido de 34.519 y que el coste extraordinario para hacer frente a la mensualidad del déficit es de 8 miles de euros, se tiene un **desvío negativo provisional de 33.165 miles de euros** en la actividad de plantas de GNL.

4. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 202 miles de euros.

5. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2024 facturada hasta el 31 de octubre de 2023, asciende a 537 GWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (15 GWh). Esta cantidad es un 8,4% inferior a la demanda del año de gas de 2023 (587 GWh).

6. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 31 de octubre de 2023 ha ascendido a 7,984 millones, con un incremento mensual de 1.197 consumidores y con un incremento

interanual de 560 consumidores, de los que 2,962 millones se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 34.073) y 6,023 millones tienen suministro a precio libre (62,9%, reducción mensual de 32.876). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 151, de los que 57 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la primera liquidación provisional del ejercicio 2024, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC

al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, por la que se establece la retribución para el año de gas 2024 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2024.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2024 son los establecidos en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, y en la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en la Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se

publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2024, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden TED/1072/2023, y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 28 de septiembre de 2023. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 1/2024 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahia Bizkaia Gas, S.L.
Domus Mil Natural, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Enagás Transporte, S.A.U.
Enagás Transporte del Norte S.L.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Naturgy Almacенamientos Andalucía, S.A
NED España Distribución Gas, S.A.U.
Nedgia, S.A
Nedgia Andalucía, S.A.
Nedgia Aragón, S.A
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.
Nedgia Castilla y León, S.A.
Nedgia Catalunya, S.A.
Nedgia Cegas, S.A.
Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Madrid, S.A
Nedgia Navarra, S.A.
Nedgia Rioja, S.A.
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Redexis, S.A.
Redexis Gas Murcia S.A.
Redexis Infraestructuras, S.L
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Tolosa Gas S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Sin embargo, en el mes de octubre de 2023 únicamente ha declarado facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2023 que pertenecen al ejercicio anterior, por tanto, los ingresos para el ejercicio de liquidación 2024 son nulos.

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2024, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, y de la Orden TED/1072/2023. Para este ejercicio 2024, el reparto es el que sigue:

Tabla 1. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	251.608.756,00	14,07%
Plantas de GNL	69.144.837,00	3,87%
Redes Locales	1.455.874.592,00	81,44%
Cargos	11.052.748,54	0,62%

Fuente: CNMC

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución

a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.

- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2024 asciende a 144,22 miles de euros, de los cuales 23,21 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC. El coste liquidable correspondiente al pago de la citada tasa, según la Ley 3/2013, es de 25,30 miles de euros

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 1/2024 se debería realizar el primer pago correspondiente a la anualidad de 2024. Esta anualidad, que asciende a 5.499,26 miles de euros, ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 19 de octubre de 2023, lo que corresponde con una mensualidad de 458 miles de euros.

Teniendo en cuenta que los ingresos en el sistema de cargos son insuficientes para hacer frente al primer pago de dicha anualidad, el superávit de la liquidación 13/2023 de cargos del año de gas 2023 se ha dedicado al pago de dicha mensualidad, no siendo suficiente dicho superávit (246 miles de euros) para hacer frente a la totalidad de la mensualidad del déficit restante. En consecuencia, en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, ha sido necesario establecer costes extraordinarios en los procedimientos de liquidación de Plantas de GNL, Redes locales y Transporte troncal, con el fin de completar dicho pago del déficit. Estos costes extraordinarios se han asignado a cada procedimiento de liquidación en función a sus ingresos netos liquidables y han resultado de 7.636,80 euros en Plantas de GNL, de 78.394,39 euros en Redes locales y de 7.754,88 euros en Transporte troncal, que se han distribuido de forma proporcional entre las empresas con ingresos declarados en el sistema de cargos. Finalmente, el reparto de la mensualidad entre las liquidaciones 13/2023 y 1/2024 ha sido:

Tabla 2. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2024 (€)	Pago realizado en la Liquidación 1/2024 /€)	Pago realizado en la Liquidación 13/2023 (€)
Enagás Transporte del Norte S.L.	51.282,83	1.983,56	2.290,01
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	76.726,33	2.967,69	3.426,17
Regasificadora del Noroeste, S.A.	106.814,19	4.131,45	4.769,73
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	214.013,76	8.277,81	9.556,67
Gas Extremadura Transportista, S.L.	13.269,03	513,23	592,52
Enagás S.A.	377,84	14,62	16,87
DC Gas Extremadura, S.A.	21.519,38	832,34	960,94
Tolosa Gasa S.A.	1.546,68	59,82	69,07
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,00	0,08	0,09
Gasificadora Regional Canaria S.A.	1.765,55	68,29	78,84
Banco Santander, S.A.	342.460,50	13.245,99	15.292,39
Liberbank, S.A.	2.027.454,64	78.419,65	90.534,90
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	2.642.028,98	102.190,70	117.978,38
TOTAL	5.499.261,71	212.705,23	245.566,58

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2024 en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, en su artículo 5 y en la disposición adicional primera en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 1/2024. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son nulos tras el pago del déficit acumulado de 2014, se obtiene un déficit provisional de 470,38 miles de euros que coincide con la retribución acreditada. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 3. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	3,00
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	144,22	161,86
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2	121,76	141,92
Cargo Tasa CNMC	23,21	22,59
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-0,75	-2,64
+ Ajuste Cargo extraordinario temporal Déficit 2014 artículo 5.3 Orden TED/1022/2021	93,79	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	238,01	164,86
+ Superávit	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC	0,00	0,00
- Tasa CNMC	25,30	27,13
Total Costes Liquidables	25,30	27,13
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	212,71	137,73
- Pagos Ley 18/2014	212,71	137,73
Déficit 2014. Anualidad 2023	212,71	137,73
Amortización anticipada déficit por superávit	0,00	0,00
- Total Pagos del sistema gasista	212,71	137,73
Total Ingresos Netos Liquidables	0,00	0,00
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/1072/2023	470,38	313,75
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	168,00	10,54
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	302,38	303,21
Total Retribución fija acreditada	470,38	313,75
= Retribución Total Acreditada	470,38	313,75
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-470,38	-313,75

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 1 de 2024 asciende a 1.374,91 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Por último, se ha incluido un total de 7,75 miles de euros como retribuciones a pago único por los costes extraordinarios temporales derivados del pago de la mensualidad del déficit de 2014.

Se muestra en la tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 1/2024. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.374,91 miles de euros y que la retribución provisional es de 43.444,13 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 42.069,22 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 4. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal		
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,01
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.374,91	1.686,81
Peajes de entrada a la red troncal	0,00	0,00
Peajes de salida de la red troncal	1.385,27	1.732,99
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-17,10	-67,55
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	6,74	21,37
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	1.374,91	1.686,82
Total Costes Liquidables por bonificación por interrumpibilidad	0,00	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	1.374,91	1.686,82
Total Ingresos Netos Liquidables	1.374,91	1.686,82
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	43.436,38	41.487,22
<i>Transporte Troncal</i>	43.436,38	41.487,22
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
<i>Transporte Troncal</i>	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	7,75	0,00
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014 _artículo 5.3 Orden TED/1022/2021</i>	7,75	0,00
Total Retribución fija acreditada	43.444,13	41.487,22
= Retribución Total Acreditada	43.444,13	41.487,22
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-42.069,22	-39.800,39

Fuente: CNMC

5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2024 asciende a 13.899,07 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de

reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Por último, se ha incluido un total de 78,39 miles de euros como retribuciones a pago único por los costes extraordinarios temporales derivados del pago de la mensualidad del déficit de 2014.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 1/2024. Considerando que los ingresos liquidables son de 13.899,07 miles de euros y que la retribución provisional es de 123.390,18 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 109.491,11 miles de euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 5. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales		
Desglose de los ingresos netos liquidables (RLL)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,76
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	13.899,07	16.052,16
Peaje de acceso a redes locales	13.998,02	16.425,63
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-98,95	-373,47
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	13.899,07	16.052,92
Total Costes Liquidables	0,00	0,00
Total Ingresos Netos Liquidables	13.899,07	16.052,92
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RLL)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	123.311,78	128.976,33
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	123.311,78	128.976,33
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	78,39	0,00
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021</i>	78,39	0,00
Total Retribución fija acreditada	123.390,18	128.976,33
= Retribución Total Acreditada	123.390,18	128.976,33
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-109.491,11	-112.923,40

Fuente: CNMC

5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de

plantas de regasificación en el periodo de liquidación 1 de 2024, asciende a 1.353,98 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Asimismo, se ha incluido un total de 7,64 miles de euros como retribuciones a pago único por los costes extraordinarios temporales derivados del pago de la mensualidad del déficit de 2014.

A continuación, se muestra en la tabla 7 un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 1/2024. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 1/2024. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.353,98 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 34.518,49 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 33.164,52 miles de euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)

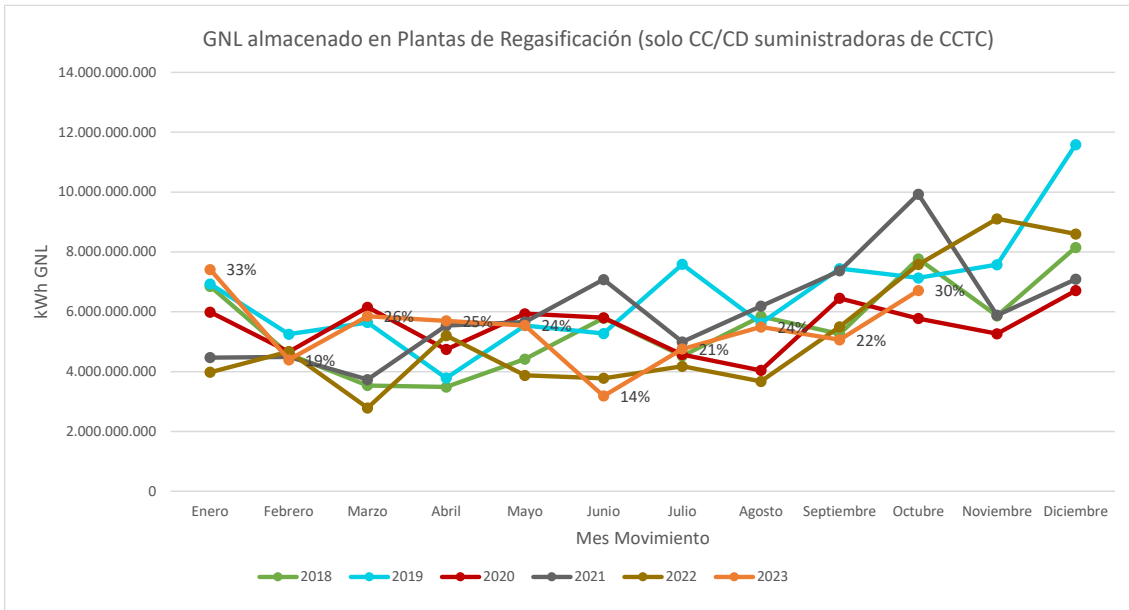
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL		
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,05
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.353,98	1.764,64
Peaje de carga de cisternas	0,00	9,02
Peaje de descarga de buques	2.677,07	0,00
Peaje de otros costes de regasificación	-1.717,98	1.754,59
Peaje de licuefacción virtual	0,00	0,00
Peaje de almacenamiento de GNL	0,00	0,00
Peaje de regasificación	0,00	0,00
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	397,05	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-4,70	-20,27
Peajes asociado al balance en TVB	2,54	21,30
Recargo asociado a cisternas	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	1.353,98	1.764,69
Total Ingresos Netos Liquidables	1.353,98	1.764,69
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	34.510,86	32.318,70
<i>Plantas de Regasificación</i>	34.510,86	32.318,70
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidacion	0,00	0,00
<i>Plantas de Regasificación</i>	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	7,64	0,00
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021</i>	7,64	0,00
Total Retribución fija acreditada	34.518,49	32.318,70
= Retribución Total Acreditada	34.518,49	32.318,70
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-33.164,52	-30.554,01

Fuente: CNMC

5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 30%. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2018.

Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 1 de 2023 asciende a 0,15 miles de euros. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 9,46 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación.

Por otra parte, en esta liquidación provisional 1/2024 se lleva a cabo el ingreso al sistema de liquidaciones de los fondos correspondientes al año 2024 destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el artículo 9 de RD-ley 20/2022 por el que se aprobó un suplemento de crédito por importe de 23.168 miles de euros en el presupuesto de 2023 correspondiente al ciclo de inyección-extracción del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024. De esta cantidad, 17.375,6 miles de euros corresponden al año 2023 y, de acuerdo con las resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 20 de octubre de 2023 y 17 de noviembre de 2023, 11.583,8 miles de euros se han de incluir en el año de gas 2023 y 11.583,8 miles de euros se han de incluir en el año de gas 2024. Es esta cantidad la que se ha incluido en la presente liquidación 1/2024.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han de considerar en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2024 en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación los ingresos netos liquidables y la retribución acreditada en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 1/2024.

Tabla 7. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de almacenamientos subterráneos básicos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,04
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	0,15	0,81
Cánon de almacenamiento subterráneo	0,15	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	0,00	0,81
+ Ajuste RD-Ley 20/2022	11.583,77	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	11.583,92	0,85
Coste bonificación por interrumpibilidad	0,00	0,00
Tasas e impuesto no deducibles	0,00	0,30
Coste de adquisición de gas de operación	96,46	1.207,15
Total Costes Liquidables	96,46	1.207,45
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	11.487,46	-1.206,60
Total Ingresos Netos Liquidables	11.487,46	-1.206,60
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)		
	Liq. 1/2024	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1072/2023	7.292,62	7.349,04
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>	7.292,62	7.349,04
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	7.292,62	7.349,04
= Retribución Total Acreditada	7.292,62	7.349,04
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	4.194,84	-8.555,64

Fuente: CNMC

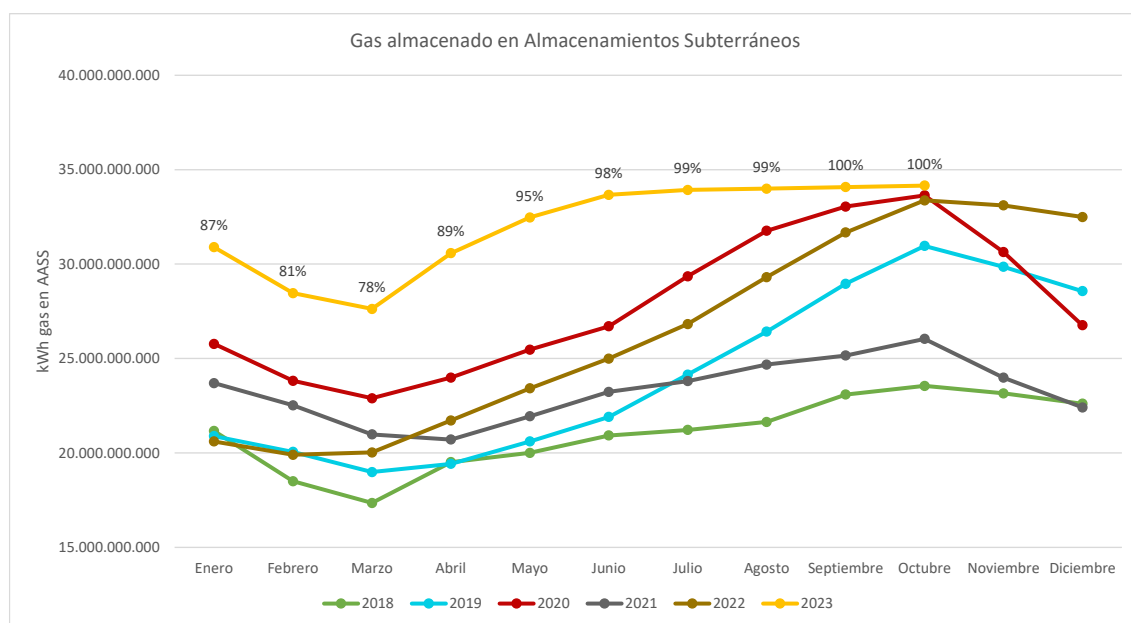
5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS

El coste de adquisición de gas de operación declarado en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos ha sido 96,46 miles de euros. Teniendo en cuenta el volumen de gas declarado, 2.289 GWh se tiene un precio medio estimado de 0,04213 €/kWh del gas de operación.

5.7.2. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2018 a 2023. En octubre de 2023 el porcentaje de llenado es del 100%

Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS



6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 1/2024

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 1/2024, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 3,8% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 107,92 miles de euros.

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones

para cada mes del año de liquidación en curso. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 8. Número de clientes por mes

	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-23	90	-	7.984.689	-	7.984.779	-

Fuente: CNMC

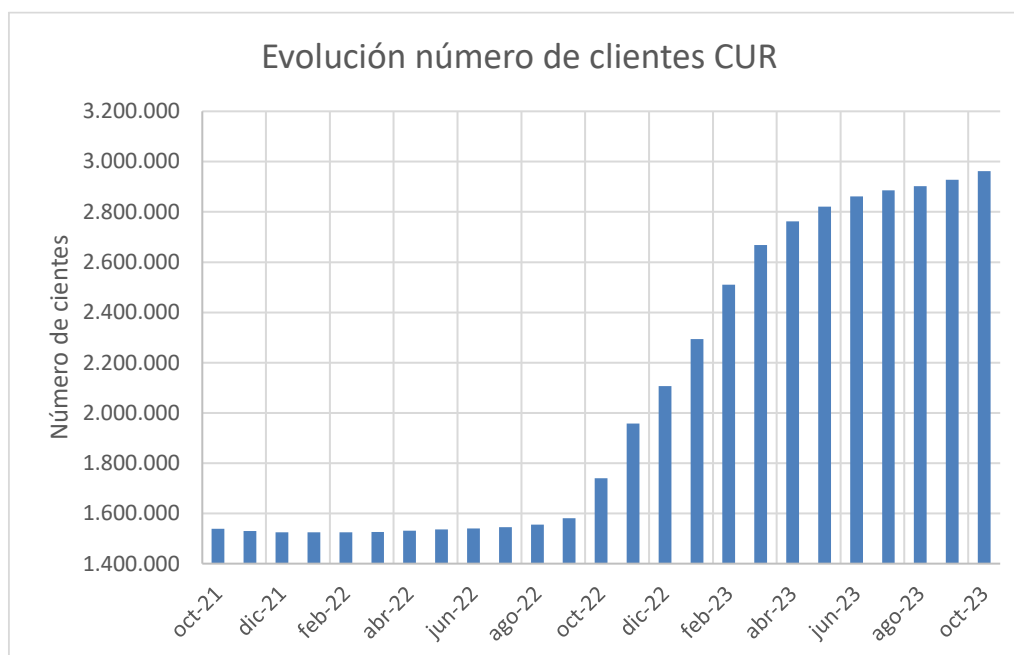
El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.984.779. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 5.022.294 (62,9%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

Tabla 9. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

Peaje/Tarifa	Consumidores por peaje/tarifa de suministro			
	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.285.942	1.626.136	1	4.912.079
RL02/TRL2	1.410.329	1.146.508	5	2.556.842
RL03/TRL3	148.368	121.912	6	270.286
RL04/TRL4	46.284	6.744	33	53.061
TRL5	-	-	36	36
TRL6	-	-	8	8
TRL7	-	-	1	1
RL08	653	7		660
RL09	302	2		304
RL10	170	0		170
RL11	61	0		61
RLPS01	84.493	33.780		118.273
RLPS02	21.561	20.615		42.176
RLPS03	3.261	2.945		6.206
RLPS04	855	134		989
RLPS05	240	18		258
RLPS06	62	3		65
RLPS07	16	0		16
RLPS08	3	0		3
RLTA05	720	20		740
RLTA06	817	9		826
RLTA07	747	6		753
RLTB05	15.275	3.361		18.636
RLTB06	1.736	177		1.913
RLTB07	399	18		417
TOTAL	5.022.294	2.962.395	90	7.984.779

Fuente: CNMC

Gráfico 3. Clientes CUR.



7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 10. Suministro gas vehicular: número de CUPS

Uso del gas	Suministro gas vehicular
	Número de CUPS declarados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	57
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	46
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	48
TOTAL	151

Fuente: CNMC

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2024 es de aplicación la Resolución de la CNMC de 28 de septiembre de 2023 en la que se establece una cuota de 1,173%.

En la presente liquidación 1/2024 se establecen un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 202,09 miles de euros.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 17.068,21 miles de euros. Estos ingresos liquidables son un 14,2% inferiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.1.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 1/2024 se han facturado un total de 537,1GWh de consumos del año de gas 2024 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (14,8GWh).

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2024 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Tabla 11. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 1	
	GWh Gas consumido y facturado	
	Suministros precio libre	Suministrado por CUR
RL01	62,07	28,75
RL02	49,11	34,24
RL03	23,53	11,80
RL04	92,41	9,86
RL08	0,00	0,00
RL09	0,00	0,00
RL10	0,00	0,00
RL11	15,29	0,00
RLPS01	1,23	0,53
RLPS02	0,84	0,65
RLPS03	0,79	0,38
RLPS04	4,11	0,32
RLPS05	4,52	0,24
RLPS06	0,87	0,29
RLPS07	0,00	0,00
RLPS08	0,00	0,00
RLTA05	0,83	0,00
RLTA06	2,19	0,00
RLTA07	0,00	0,00
RLTB05	138,46	21,57
RLTB06	29,84	2,41
RLTB07	0,00	0,00
TOTAL	426,09	111,05

Fuente: CNMC

9.1.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

9.1.2.1. Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 12. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 1/2023				Liquidación 1/2024				Variación	
	Facturación Peaje RRL (miles de €)								Facturación total (m€)	%
	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total		
RL01	2.253,13	1.419,76	0,00	3.672,89	2.269,56	1.364,45	0,00	3.634,01	-38,87	-1,1%
RL02	3.795,42	1.500,63	0,00	5.296,05	3.204,86	1.011,69	0,00	4.216,56	-1.079,50	-20,4%
RL03	1.328,30	475,57	0,00	1.803,87	917,24	334,74	0,00	1.251,98	-551,89	-30,6%
RL04	693,88	1.207,43	0,00	1.901,30	660,16	1.217,22	0,00	1.877,38	-23,92	-1,3%
RL08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RL09	0,31	0,06	0,00	0,36	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,36	-100,0%
RL10	1,52	0,47	0,00	1,99	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,99	-100,0%
RL11	16,35	1,31	0,32	17,98	13,56	1,24	0,15	14,94	-3,04	-16,9%
RLPS01	25,67	30,33	0,00	56,00	30,51	26,10	0,00	56,61	0,61	1,1%
RLPS02	32,07	24,57	0,00	56,64	33,64	18,03	0,00	51,66	-4,98	-8,8%
RLPS03	14,43	16,69	0,00	31,12	13,24	11,93	0,00	25,17	-5,95	-19,1%
RLPS04	17,65	41,29	0,00	58,94	15,64	44,49	0,00	60,13	1,19	2,0%
RLPS05	11,14	45,07	0,00	56,21	14,33	45,41	0,00	59,75	3,54	6,3%
RLPS06	11,26	16,53	0,00	27,79	4,15	6,97	0,00	11,12	-16,66	-60,0%
RLPS07	0,92	1,82	0,00	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,73	-100,0%
RLPS08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RLTA05	3,18	5,33	0,00	8,51	2,50	5,45	0,00	7,95	-0,56	-6,5%
RLTA06	5,82	4,04	0,00	9,85	6,42	6,65	0,00	13,07	3,22	32,7%
RLTA07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RLTB05	662,95	1.747,03	0,00	2.409,98	869,55	1.757,68	0,00	2.627,23	217,26	9,0%
RLTB06	425,00	151,72	0,00	576,72	306,48	156,91	0,00	463,39	-113,33	-19,7%
RLTB07	0,32	0,06	0,00	0,39	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,39	-100,0%
TOTAL	9.299,29	6.689,70	0,32	15.989,31	8.361,85	6.008,96	0,15	14.370,96	-1.618,35	-10,1%

Fuente: CNMC

9.1.2.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 13. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Liquidación 1/2023			Liquidación 1/2024			Variación	
	Facturación Peaje salida RT a RRLL (miles de €)						Facturación total (m€)	%
	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	Facturación total		
RTPSRL01	205,34	4,58	209,92	193,50	12,09	205,59	-4,33	-2,1%
RTPSRL02	467,35	6,68	474,03	390,37	11,24	401,62	-72,41	-15,3%
RTPSRL03	162,30	2,51	164,81	99,46	4,79	104,25	-60,56	-36,7%
RTPSRL04	190,53	5,43	195,96	189,08	13,80	202,88	6,92	3,5%
RTPSRL05	398,42	7,58	406,00	398,78	21,61	420,39	14,39	3,5%
RTPSRL06	71,89	2,04	73,92	56,20	4,68	60,88	-13,05	-17,6%
RTPSRL07	0,06	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	-0,07	-100,0%
RTPSRL08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RTPSRL09	0,36	0,00	0,37	0,00	0,00	0,00	-0,37	-100,0%
RTPSRL10	2,03	0,02	2,05	0,00	0,00	0,00	-2,05	-100,0%
RTPSRL11	21,59	0,20	22,21	16,28	0,83	17,28	-4,93	-22,2%
TOTAL	1.519,87	29,04	1.549,33	1.343,68	69,04	1.412,89	-136,44	-8,8%

Fuente: CNMC

9.1.2.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 14. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 1
	Facturación (m€)
REOCRL01	-126,18
REOCRL02	-677,67
REOCRL03	-243,90
REOCRL04	-223,57
REOCRL05	-348,51
REOCRL06	-96,65
REOCRL07	0,00
REOCRL08	0,00
REOCRL09	0,00
REOCRL10	0,00
REOCRL11	0,00
REOCCC (Tv)	0,00
TOTAL	-1.716,47

Fuente: CNMC

9.1.2.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 15. Comparación interanual facturación de cargos

Código Cargo	Liquidación 1/2023	Liquidación 1/2024	Variación	
	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)	%
CARGO01	30,30	46,49	16,18	53,4%
CARGO02	28,08	35,59	7,50	26,7%
CARGO03	7,72	7,53	-0,19	-2,4%
CARGO04	6,99	9,58	2,59	37,1%
CARGO05	13,09	19,58	6,49	49,6%
CARGO06	2,43	2,83	0,40	16,3%
CARGO07	0,02	0,00	-0,02	-100,0%
CARGO08	0,00	0,00	0,00	-
CARGO09	0,03	0,00	-0,03	-100,0%
CARGO10	0,15	0,00	-0,15	-100,0%
CARGO11	1,62	0,62	-1,01	-62,0%
CARGOCC	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	90,43	122,21	31,78	35,1%

Fuente: CNMC